

**EN EL SENADO**

Avanza el blindaje a la reforma judicial

La **bancada oficialista** en el Senado reuló en su intención de eliminar la obligación de adecuar las leyes internas a los estándares internacionales de derechos humanos, y con ese cambio, se avanzó al Pleno. Lo que se votará básicamente impediría que se presenten más recursos contra la reforma judicial. Mientras tanto, la presidenta Claudia Sheinbaum afirma, contrario a lo que dicen los jueces, que no ha sido notificada para quitar del Diario Oficial la reforma, el Consejo de la Judicatura ordenó nuevamente terminar con el paro, y el INE reinició los trabajos para la elección de juzgadores, con aval del Tribunal Electoral. **Págs. 17 y 18**





LA DISCUSIÓN EN EL SENADO SERÁ EN DOS SESIONES

Sube al Pleno blindaje a la reforma judicial

PILAR MANSILLA

Buscan que sean improcedentes las controversias constitucionales

Después de una discusión de poco más de cinco horas las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos aprobaron el dictamen para establecer la inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución, en los artículos 105 y 107 y se eliminaron las modificaciones a los artículos 1 y 105 de la Constitución.

Con 24 votos a favor y 10 en contra el dictamen fue enviado a la Mesa Directiva para su correspondiente publicación en la Gaceta Parlamentaria y su aprobación se tiene contemplado sea este jueves durante la sesión nocturna.

Morena y aliados para poder aprobarla, en el Senado llevarán a cabo dos sesiones, en la matutina se realizará la primera lectura y, posteriormente, en la sesión nocturna se realizará la votación para que continúe con proceso legislativo.

De acuerdo con lo aprobado por las comisiones con la reforma a los artículos 105 y 107 serán improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad con las que se pretenda controvertir las adiciones o reformas a la Carta Magna.

Antes, el coordinador parlamentario de Morena y presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, Adán Augusto López quien fue el encargado de presentar ante el Pleno la iniciativa de reforma, durante las prime-



CORTESÍA SENADO

Con 24 votos a favor y 10 en contra el dictamen será votado en el Pleno.

ras horas de este miércoles anunciaba que se iban a presentar modificaciones y que sólo estaría enfocada para que no se pudiera impugnar o presentar una controversia constitucional a la reforma al Poder Judicial.

Confío en que tendrán todos los votos pese a que el exlegislador por el Partido Verde Ecologista de México, Arturo Escobar advirtiera que "estoy absolutamente en contra de la iniciativa en tus términos, presentada por Adán Augusto López y **Ricardo Monreal**".

Su aprobación por Morena y sus aliados se tiene contemplada que sea este jueves durante la sesión nocturna

Mientras que, la oposición acusaba a los legisladores oficialistas de intentar "castigar" al Poder Judicial porque no se dejó doblegar por el presidente Andrés Manuel López Obrador, en ese momento.

¿QUÉ ELIMINARON?

En el artículo 1 la iniciativa señalaba que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, pero en ningún caso pueden ser inaplicadas por medio de control de convencionalidad, que es un principio jurídico que establece la obligación de los Estados de asegurar que sus normas internas y prácticas se alineen con los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente aquellos establecidos en la



Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Este mecanismo permite a los tribunales nacionales revisar y, si es necesario, modificar o no aplicar normas internas que sean incompatibles con estas obligaciones internacionales.

En tanto, el artículo 105 se pretendía agregar que "son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativos hasta la votación, así como aquellas que buscan controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades competentes en materia electoral".